



DUODÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Otras cuestiones de personal**Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo
de la OIT: Estatuto del Tribunal**

1. En noviembre de 2009, el Consejo de Administración aplazó a la presente reunión el examen de la cuestión relativa a la posibilidad de que sindicatos y asociaciones de personal incoen demandas en su propio nombre ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.
2. En el documento presentado por la Oficina en noviembre ¹ se facilitaba información actualizada de la situación ², y a ese respecto se proponía que la Comisión recomendara al Consejo de Administración que incluyera ese punto en el orden del día de su 310.^a reunión (marzo de 2011) para su examen atendiendo a los resultados del 65.^o período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y a cualquier otra novedad pertinente.
3. Al no poder llegar a un acuerdo sobre la propuesta de la Oficina, la Comisión recomendó que el Consejo de Administración aplazara el examen del punto a la presente reunión ³, y así se decidió.
4. Desde el pasado mes de noviembre no se han producido novedades de las que informar. Por lo tanto, el punto que requiere decisión del documento anterior se vuelve a proponer sin modificación alguna.
5. *En vista de las consideraciones que anteceden, la Comisión tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración que inscriba este punto en el orden del día de su 310.^a reunión (marzo de 2011) para que se examine en atención a los resultados del 65.^o período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y a cualquier otra novedad pertinente.*

Ginebra, 16 de febrero de 2010.

Punto que requiere decisión: párrafo 5.

¹ Documento GB.306/PFA/19/1.

² Para discusiones anteriores, véanse los documentos GB.301/10/2 (Rev.) (marzo de 2008); GB.294/8/2 (Rev.), párrafo 58, y GB.294/PV, párrafo 215 (noviembre de 2005).

³ Documento GB.306/9/2 (Rev.).

